

AVISO AL PÚBLICO (040)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO LO-009KDH999-E10-2018

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERIORES DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En relación con el procedimiento de contratación pública al rubro indicado, se hace del conocimiento de los interesados que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por disposición expresa de su artículo 13, **se suspenden indefinidamente los plazos previstos en el último ordenamiento invocado para la celebración de los actos pendientes de desahogar dentro del presente procedimiento de contratación.**

Lo anterior, al encontrarse satisfecha la hipótesis normativa prevista en el referido artículo de la ley adjetiva antes citada, pues derivado de la reunión sostenida el pasado 17 de julio entre funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y el equipo de transición integrado con posterioridad a las elecciones federales del 1 de julio de 2018, a fin de dar a conocer el estado que guarda la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se determinó el establecimiento de diversos grupos de trabajo para analizar sobre diversas cuestiones técnicas en materia aeroportuaria, social, financiera, geológica y de medio ambiente.

En tal virtud, habiéndose presentado, a juicio de esta Subdirección, un hecho externo y difícilmente previsible al momento de iniciar el presente procedimiento de contratación, consistente en el análisis que se llevará a cabo, se considera conducente, a fin de lograr la máxima transparencia en el proceso de transición, suspender la celebración de los actos pendientes de desahogar en el presente concurso público dentro de los plazos establecidos en la ley para tal efecto, motivo por el cual se difiere la celebración de los mismos en tanto se tenga plena certeza sobre los resultados de dichas reuniones deliberativas.

De no adoptar la medida indicada y de continuar con la emisión de los actos inherentes a este procedimiento de contratación dentro de los plazos legales establecidos para tal fin, la actuación de esta autoridad convocante pudiera derivar en la formalización de instrumentos contractuales a mediano y largo plazo, en los que se comprometan montos significativos de recursos públicos, sin contar aún con los resultados producidos en las reuniones de trabajo.

Es relevante mencionar que la suspensión de los plazos del presente procedimiento de contratación no afecta, en forma alguna, los compromisos contractuales ya asumidos por parte de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con nuestros actuales proveedores y contratistas, en virtud de que la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México continúa bajo los planes y programas previamente establecidos, encontrándose esta entidad plenamente comprometida con la plena ejecución de este importante proyecto de infraestructura.

Se hace del conocimiento lo anterior para los fines y efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE
LA CONVOCANTE**



**JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE LICITACIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JULIO DE 2018